ACTUALIZACIÓN DEL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN
MIAA

Oficina de Autoevaluación y Acreditación

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
Bogotá, D.C.
2021

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN 4

1. REFERENTES NORMATIVOS 6

1.1 Referentes Externos 6

1.1. Referentes Institucionales 13

2. PRINCIPIOS 13

3. ALCANCE 14

4. OBJETIVOS 14

5. MARCO TEÓRICO 15

6. COMPONENTES 19

Evaluación Curricular (EC). 19

Autoevaluación Institucional y de programas (AI, AP) 21

Evaluación Permanente (EP) 22

7. FUENTES DE INFORMACIÓN 23

8. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN 25

Grupos focales 26

Muestras 26

9. ESCALA DE VALORACIÓN 27

10. DISEÑO METODOLÓGICO 28

11. REFERENCIAS 30

Índice de Tablas

Tabla 1 Comparativo de factores de evaluación entre los lineamientos de 2020 y 2015 12

Tabla 2 Comparativo entre factores, características y aspectos del 2015 y su actualización en 2020 12

Tabla 3 Escala de Gradación Modelo de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca 27

Índice de Figuras

Figura 1 Condiciones de Calidad 8

Figura 2 Factores de evaluación de la alta calidad para programas académicos 9

Figura 3 Factores de evaluación de la alta calidad para instituciones 10

Figura 4 Articulación del Sistema Nacional de Acreditación. 11

Figura 5 Aspectos a ser evaluados en la Evaluación Curricular 20

Figura 6 Etapas de la Evaluación Curricular 21

Figura 7 Autoevaluación Institucional y de programas 22
Figura 8 Información Documental 24
Figura 9 Modelo general MIAA 28
Figura 10 Fases de Autoevaluación y Autorregulación 29

INTRODUCCIÓN

La autoevaluación y autorregulación permiten a las instituciones sistematizar su praxis con el fin de implementar mejoras en pro de la calidad. La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca ha estado comprometida de manera permanente con el fortalecimiento de la calidad. Por esta razón, se han consolidado históricamente los procesos de evaluación en el ámbito académico y administrativo, con el fin de promover el fortalecimiento de una cultura de autoevaluación y autorregulación, siendo estos elementos indispensables de la Alta Calidad y, a su vez, responder a los procesos de renovación de registros calificados y acreditación de programas e institucional. En conformidad, la Institución cuenta con el Modelo Institucional de Acreditación MIA desde 1998 (Acuerdo 05, 1998), el cual se ha constituido en una estrategia prioritaria en torno a la calidad y al mejoramiento continuo de los programas académicos y de la Universidad. No obstante, la naturaleza dinámica de los procesos educativos exige la actualización periódica de los procedimientos y metodologías referentes a la autoevaluación y autorregulación, de tal manera que den respuesta a los requerimientos nacionales e internacionales.

Por esta razón, en el 2020 se inició la actualización del Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación (MIAA), en el cual se dio prioridad a la acreditación, como mecanismo que dinamiza el desarrollo institucional hacia los mayores niveles de calidad y que le permite a Unicolmayor un mayor reconocimiento en el ámbito de la educación superior colombiana.
El presente Modelo institucional de Autoevaluación y Autorregulación (MIAA) es un referente que reconoce la normatividad externa e interna, los antecedentes y principios institucionales y la conceptualización desde diversos referentes teóricos, con el fin de apoyar en el fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación y autorregulación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

De esta manera, el presente documento consta en un primer lugar de la presentación de los referentes normativos, tanto externos como internos a la Institución, los cuales aportan a reafirmar la necesidad de contar con un modelo actualizado.

En un segundo momento, son descritos los principios, el alcance y los objetivos bajo los cuales se basa este Modelo y que hacen parte inherente a las dinámicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Posteriormente, se encuentra el Marco Teórico que funge como referente conceptual indispensable para el desarrollo de los procesos objeto de este Modelo, seguido de la descripción de cada uno de los tres componentes del mismo:

La **Autoevaluación institucional y de programas**, lo cual implica una evaluación con base en las normas vigentes expedidas por el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU para reglamentar los procesos de alta calidad de programas académicos e institucional, así como la normatividad expedida por el Ministerio de Educación Nacional correspondiente a los procesos de registro calificado.

La **Evaluación Curricular**, cuyo propósito radica en valorar los aspectos del currículo de los programas, para generar análisis de pertinencia, competencia y calidad de la oferta académica y los resultados de aprendizaje esperados.

La **Evaluación Permanente,** que busca llevar a cabo el análisis y la revisión permanente de la gestión académico-administrativa en el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, estando estos implícitos en el desarrollo de las funciones misionales y en el marco de la renovación de registros calificados y la acreditación de programas e institucional.

De manera ulterior, se detallan las fuentes de información contempladas para el desarrollo de los procesos de autoevaluación que atañen tanto a nivel de la Institución como de los programas académicos, además de las técnicas, instrumentos y escalas para realizar la evaluación.

Finalmente, el documento cierra con la presentación del diseño metodológico, el cual sigue el ciclo PHVA para la mejora continua de procesos. Aquí, se describen de manera general las actividades que hacen parte de las etapas de planear, hacer, verificar y actuar que hacen parte de dicho ciclo.

1. REFERENTES NORMATIVOS

1.1 Referentes Externos

Constitución Política de Colombia

Los referentes nacionales para la actualización del Modelo de Autoevaluación y Autorregulación (MIAA) parten de la Carta Magna de 1991, en la que la educación es declarada como un derecho fundamental y como un servicio público que tiene una transcendencia social (Art 67). Además, es deber del estado propender el acceso y la calidad de la educación. De igual forma, se explicita en el Artículo 69 la autonomía universitaria en la que se perfila la autorregulación de la que puede gozar la Universidad en Colombia. Asimismo, se indica la necesidad de la evaluación, la vigilancia y la inspección de la enseñanza (Art 188).

Ley 30 de 1992

Posteriormente, surge la Ley General de Educación en 1992 (Ley 30), en la cual se define la Educación Superior como un:

> Proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional (Art 1).

Así, se generan las debidas inspecciones y vigilancias en pro del aseguramiento de la calidad de las instituciones, por lo cual debe cumplir sus fines y brindar “la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos” (Art 32). Además, se realiza el establecimiento, la creación, la integración y la especificación de las funciones del Consejo Nacional de Educación Superior CESU” (Art 33,34, 35,36). Por su parte, en el artículo 53 se expresa la creación del Sistema Nacional de Acreditación SNA que busca “garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos”. En este mismo artículo se plantea que la acreditación es temporal y voluntaria. En el artículo 54, de esta Ley se consolida el Consejo Nacional de Acreditación como el ente encargado de velar por la acreditación de las instituciones y los programas académicos, el cual dependerá del CESU. En el artículo 55, se establece la importancia de la autoevaluación, ya que es “una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de Acreditación”.

Decreto 1075 del 2015

En esta norma se expide el “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, en el primer libro se estructura el sector educativo, el segundo libro se enfoca en su reglamentación. En este último, se plantean las disposiciones generales y específicas, reconociendo la reglamentación de la educación preescolar, básica y media. Seguidamente, en este decreto se evidencia un abordaje a la educación superior, ya que explicita la creación y las funciones del Sistema Nacional de Acreditación SNA y del Sistema Nacional de Información SNIES. Aunado a ello, en la quinta parte

se enfoca en la reglamentación de la Educación Superior al reconocer la redefinición y cambio de carácter académico de las instituciones técnicas, profesionales y tecnológicas.

Decreto 1330 del 2019

En este Decreto se evidencian varios cambios en términos de calidad, tal es el caso de la incorporación condiciones de evaluación para instituciones y programas, los cuales no solo ponen de manifiesto las capacidades y procesos, sino hacen evidentes los logros con relación a resultados de aprendizaje en los estudiantes.

Asimismo, promueve la oferta de programas en diferentes modalidades, a saber; presencial, virtual, distancia, dual u otros desarrollos, que combinen e integren modalidades, atendiendo las necesidades de diversas poblaciones y territorios. Reconociendo así, la identidad y diversidad tanto de las instituciones de educación superior como de sus programas académicos. Adicionalmente, se brinda la posibilidad de ofrecer un registro calificado único para programas que tengan el mismo contenido a nivel de currículo.

De otro lado, en esta norma se incluyen aspectos relevantes como la regionalización, la equidad, la inclusión, la internacionalización y los mecanismos que articulan las funciones sustantivas, además de promover mecanismos para fortalecer la autorregulación y autoevaluación como pilares de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad. Los cuales define como el

> Conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de las funciones sustantivas, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad. (MEN, 2019, pág. 4)

De igual manera, aquí se incluye el siguiente concepto de calidad:

> Conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos referentes permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus funciones – docencia, investigación y extensión. (MEN, 2019, pág. 4)

Por otra parte, se actualizan las condiciones de programa e institucional que se requieren para la obtención por primera vez y la renovación del registro calificado, las cuales se pueden evidenciar en las siguientes figuras:

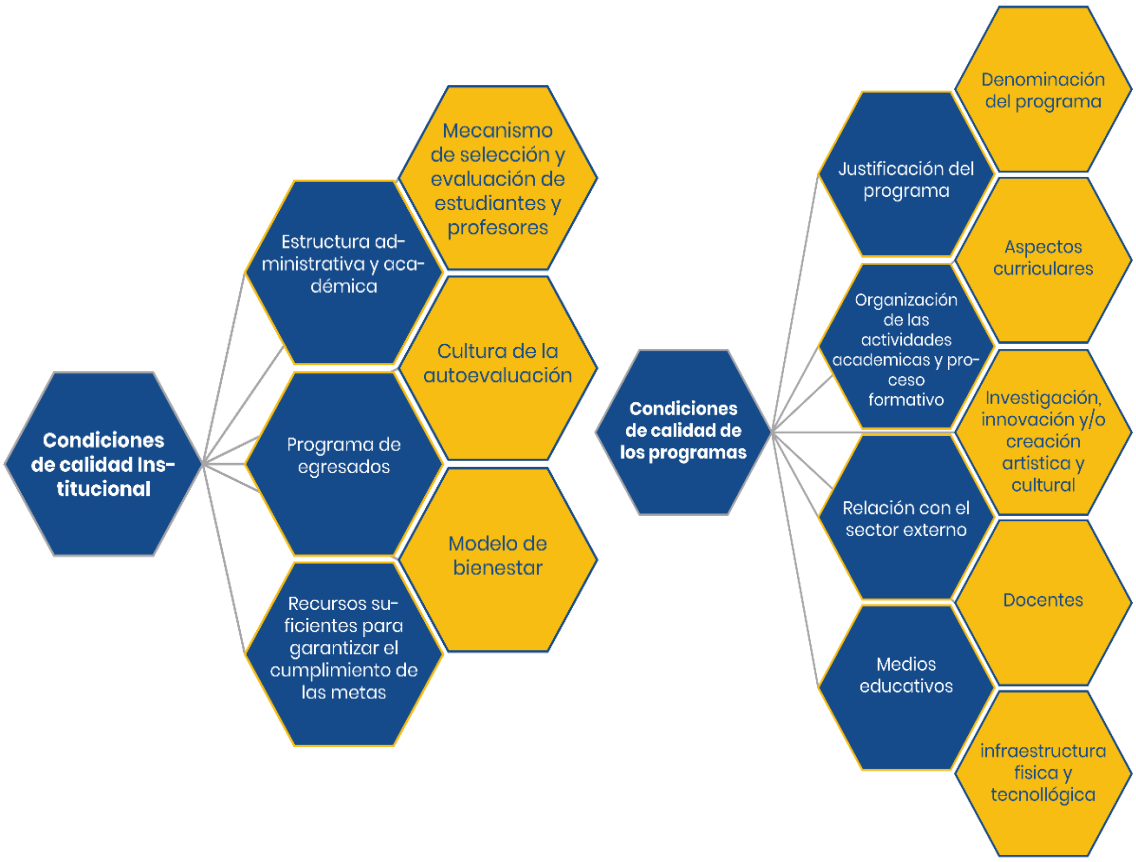

Figura 1 Condiciones de Calidad
Fuente: Elaboración propia

Acuerdo CESU 02 del 2020

En el Acuerdo 02 del 2020 se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad con tendencias internacionales, que promueve la consolidación de sistemas internos de aseguramiento de la calidad, definidos en el Decreto 1330 de 2019, así como la articulación entre los procesos de renovación de registro calificado y acreditación de programas académicos. De este modo, se reconoce que el proceso de aseguramiento de la calidad parte desde de la identidad, el carácter y la naturaleza que declara la Universidad,
Igualmente, en este Acuerdo se presenta la concepción de Alta Calidad, la cual:

> Hace referencia a las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados. (CESU, 2020, pág. 6).

Asimismo, en el Acuerdo se integran elementos como los indicadores de logro para los procesos de autoevaluación y evaluación externa. Dentro de dichos indicadores se contemplan los ***resultados de aprendizaje*** de los diferentes programas académicos, con lo cual se modifica el paradigma precedente en el que se evaluaban capacidades y procesos para los programas y las instituciones, por medio de listados tendientes a demostrar la calidad del servicio prestado, para empezar a evaluar por medio de indicadores de impacto y de logro, la formación de los estudiantes.

Siguiendo esta línea lógica, se constituyen los siguientes factores para la acreditación de programas académicos e institucional.

Figura 2 Factores de evaluación de la alta calidad para programas académicos
Fuente: Acuerdo 02 del 2020.

Figura 3 Factores de evaluación de la alta calidad para instituciones
Fuente: Acuerdo 02 del 2020.

Adicionalmente, en el marco de la articulación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el Sistema Nacional de Acreditación, las Condiciones de Calidad de instituciones del decreto 1330 del 2019 y los factores de acreditación institucional, el proceso de autoevaluación se puede articular mediante cada uno de los aspectos a evaluar y las evidencias descritas en la resolución de parámetros para la autoevaluación de condiciones institucionales.

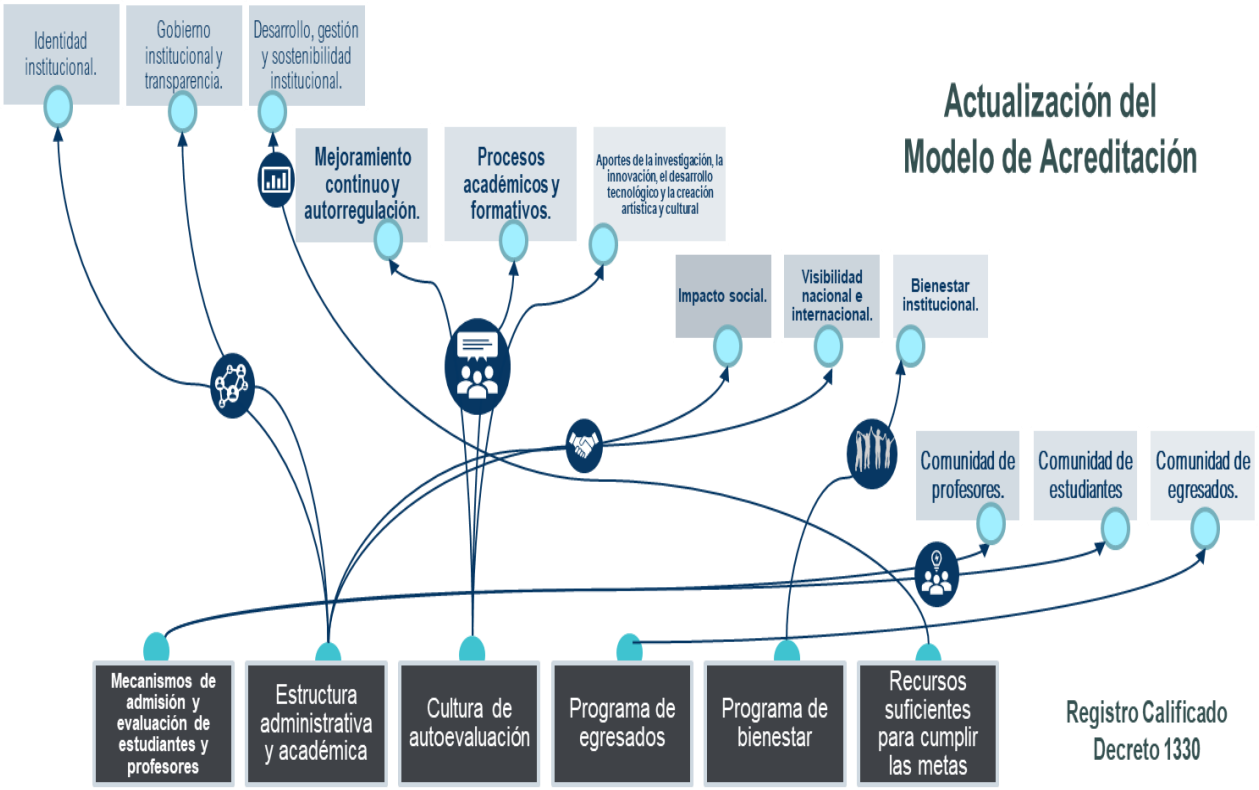

Figura 4 Articulación del Sistema Nacional de Acreditación.
Fuente: Ministerio de Educación Nacional

La figura anterior esquematiza dicha articulación, mediante la cual son armonizados los procesos de Autoevaluación institucional con miras a la Acreditación del Acuerdo 02 de 2020 y las Condiciones de Calidad presentes en el Decreto 1330 de 2019. Así, ambos procesos apuntan de manera simultánea al fortalecimiento de la calidad al interior de las instituciones de educación superior. Resulta entonces evidente que ambas normas coinciden en la centralidad de la evaluación interna y externa para el mejoramiento de la calidad.

Lineamientos y aspectos por evaluar para la Acreditación en Alta Calidad de las instituciones de educación superior (2021)

En el marco del fortalecimiento y armonización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y el Sistema Nacional de Acreditación, estos lineamientos detallan la actualización de los factores, características y aspectos a evaluar, en contraste con aquellos establecidos en los Lineamientos para la Acreditación Institucional del 2015. Así, actualmente se cuenta con un sumario de doce (12) factores de Acreditación, treinta y ocho (38) características y doscientos cinco (205) aspectos a evaluar. A continuación, en la Tabla 1 se presenta la comparación entre la versión 2015 de los Lineamientos para la Acreditación Institucional y su actualización a partir del Acuerdo 02 de 2020.

Tabla 1 Comparativo de factores de evaluación entre los lineamientos de 2020 y 2015

FACTOR ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL (2020)	FACTOR ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL 2015
1. Identidad institucional	1. Misión y visión institucionales
2. Gobierno institucional y transparencia	Nuevo
3. Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional	10. Organización, gestión y administración 11. Recursos de apoyo académico e infraestructura física 12. Recursos financieros, con el propósito de integrar la gestión y su relación con la sostenibilidad institucional
4. Mejoramiento continuo y autorregulación	8. Procesos de autoevaluación y autorregulación
5. Estructura y procesos académicos	4. Procesos académicos
6. Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación al entorno	6. Investigación y creación artística y cultural
7. Impacto social	7. Pertinencia e impacto social
8. Visibilidad nacional e internacional	5. Visibilidad nacional e internacional
9. Bienestar institucional	9. Bienestar
10. Comunidad de profesores	3. Profesores
11. Comunidad de estudiantes	2. Estudiantes
12. Comunidad de egresados	Nuevo

Fuente: Diseño Propio.

Tabla 2 Comparativo entre factores, características y aspectos del 2015 y su actualización en 2020

Ítem		Factores	Características	Aspectos
Total, versión 2020		12	38	205
Total, versión 2015		12	30	170
Total, identificados como nuevos en versión 2020		2	6	73
% Alineación		**83%**	**84%**	**64%**
Análisis	En los lineamientos institucionales de acreditación versión 2020, se identificó que los factores 10,11 y 12 de la versión 2015 se alinean con el factor 3 de la versión 2020. Y los factores 2 y 12 se identifican como nuevos.		En los lineamientos institucionales de acreditación versión 2020, se identificó que las características 4, 5 y 6 pertenecientes al factor 2 son nuevas y las características 14, 15 y 24 aunque pertenecen a factores que se alinean con los factores versión 2015, no se articulan directamente con características de esta versión. Es pertinente aclarar que las características del factor 12, identificado como nuevo se observó una articulación, la cual puede ser parcial, con la característica 20 del factor 7 en la versión 2015.	Es pertinente aclarar que los aspectos identificados como nuevos se encuentran distribuidos entre los 12 factores, teniendo en cuenta que en esta nueva versión (2020) los lineamientos de acreditación institucional, se orientan a la solicitud de resultados y evidencias de forma explícita.

Fuente: Diseño Propio.

1.1. Referentes Institucionales

En lo que respecta a los referentes de orden institucional, mediante el Acuerdo 005 de marzo de 1998, expedido por el Consejo Superior Universitario, se aprobó el Proyecto Educativo Universitario PEU y el Modelo Institucional de Acreditación. Igualmente, en la resolución 865 del 13 de agosto del 2001 y la Resolución 576 del 14 de junio de 2005, modificó el artículo 11, con lo cual se reglamentó la Acreditación Institucional y se reconoció como una herramienta necesaria e imperativa en el marco del mejoramiento de la Universidad.

Por otra parte, en el Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003, se establecieron las normas y los procesos para la reestructuración de los programas académicos que ofrece Unicolmayor. Allí, en el capítulo VIII de la Autoevaluación y de la Autorregulación, en los artículos 35 y 36 específicamente, se expresa que la rectoría tiene la responsabilidad de la promoción de dichos procesos, además del compromiso institucional con este aspecto.

De esta forma, en el artículo 35 alude al compromiso de la Universidad con la revisión y la renovación de los registros de los programas académicos, con el fin último de garantizar la calidad, el mejoramiento y la excelencia.

En el artículo 36, por su parte, se reconoce la responsabilidad de la rectoría en la promoción de la autoevaluación y la autorregulación, a través de la capacitación del talento humano, implementar la infraestructura, los recursos y el apoyo logístico encaminados a los procesos de autoevaluación con fines de acreditación. Además, se menciona la importancia del fortalecimiento de la cultura de la planificación académica, el fortalecimiento de la Educación superior y la integración de los esfuerzos de las diferentes dependencias y programas académicos. En síntesis, para Unicolmayor, la autoevaluación y autorregulación, así como la articulación de todos los procesos e instancias que contribuyen al aseguramiento de la calidad, son elementos esenciales hacia el logro de los propósitos misionales expresados en el PEU.

2. PRINCIPIOS

El presente Modelo de Autoevaluación y Autorregulación adopta un compendio de principios que hacen parte de las dinámicas que rigen el quehacer en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Dichos principios son:

Coherencia, determinada por la relación lógica entre las intenciones educativas declaradas por Unicolmayor en el Estatuto General, el Proyecto Educativo Institucional, la Misión y Visión Institucionales, el desarrollo, innovación, articulación de las funciones sustantivas y el talento humano, así como los recursos físicos, tecnológicos y financieros para el cumplimiento de los objetivos misionales, además de aquellas acciones llevadas a cabo al interior de esta, en este caso, en el marco de los procesos de autoevaluación y autorregulación tanto institucional como de programas.

Objetividad, Para llevar a cabo procesos sustentados en evidencias y argumentos equilibrados, en congruencia con los demás principios explicitados en el presente modelo, teniendo en cuenta que todo proceso de autoevaluación es un proceso de acercamiento a la realidad educativa, fundamentado en procesos sistemáticos de recolección y análisis de información, triangulación de

instrumentos y fuentes de información, que posibilitan la generación de juicios de valor sustentados en evidencias.

Transparencia, como principio que garantiza la protección de la integridad de las personas, la institución y sus recursos.

Participación**,** como base estructural que dinamiza la vida académica. Por ello, se trata de una exigencia asumida por los estamentos directivo, administrativo, docente y estudiantil, los cuales asimilan y valoran la Universidad como un sistema y adoptan decisiones compartidas y responsables orientadas al cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Autonomía, como voluntad personal y colectiva de asumir libremente el compromiso de llevar a cabo los procesos de autoevaluación y autorregulación de manera idónea.

3. ALCANCE

El presente Modelo brinda orientaciones generales para los procesos de autoevaluación y autorregulación, en el marco del registro calificado y la acreditación de alta calidad, tanto para los programas académicos, como institucional, así como para los procesos de autoevaluación curricular, y la evaluación permanente. Esto, teniendo en cuenta la mirada sistémica y participativa de todos los cuerpos colegiados y estamentos que hacen parte de la Institución.

4. OBJETIVOS

- Definir estrategias y mecanismos de autoevaluación y autorregulación, que favorezcan el mejoramiento institucional, en concordancia con el Proyecto Educativo Universitario, la Misión, Visión y Plan de Desarrollo Institucional.

- Promover la cultura de la autoevaluación y la autorregulación, mediante la participación informada de la comunidad educativa.

- Aportar a la construcción de comunidad educativa, mediante procesos de evaluación y autorregulación, que favorezcan la reflexión crítica, el respeto por el otro y las decisiones consensuadas.

- Valorar la calidad institucional y de programas académicos, con base en referentes internos y externos.

- Contribuir al mejoramiento de los programas académicos, la formación integral y los resultados de aprendizaje, mediante procesos de evaluación curricular.

- Orientar los procesos de autoevaluación y autorregulación con fines de renovación de registro calificado, acreditación de alta calidad y renovación de acreditación tanto de programas e institucional.

- Implementar planes de mejoramiento coherentes y pertinentes con el cumplimiento de los objetivos misionales en articulación con referentes nacionales e internacionales de calidad.

- Evaluar el impacto de los planes de mejoramiento tanto institucional como de programas con miras al fortalecimiento de la Calidad en Unicolmayor.

- Racionalizar los recursos, esfuerzos y tiempos al desarrollar el proceso de autoevaluación y autorregulación con el fin de generar un flujo de información dinámico y útil para la toma de decisiones.

5. MARCO TEÓRICO

Ahora bien, tomando en consideración que el presente Modelo busca ser un referente para llevar a cabo el proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación, ya sea institucional o de programas, así como procesos de Registro Calificado, se delimitan algunos conceptos clave que armonicen discursivamente la terminología empleada al interior de la Institución.

Calidad

Teniendo en cuenta la naturaleza polisémica de la calidad y que ha tenido diversas comprensiones en su devenir histórico, es importante hacer una revisión de la literatura al respecto, para llegar a una comprensión institucional propia, que sustente el MIAA.

Al respecto, en el Acuerdo por lo Superior 2034 del CESU (2014) relaciona la calidad con la necesidad de la coherencia de la visión, la misión y los objetivos de la institución, reconociendo la pertinencia en relación con el contexto sociocultural e histórico. De esta manera, retomamos el concepto de Alta Calidad presente en el Acuerdo 02 de 2020, en el cual esta hace referencia

> (…) a las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados. (CESU, 2020, pág. 6).

Asimismo, esta concepción de calidad se acoge en el sistema interno de aseguramiento de la calidad, en el que González y Espinoza (2018) parafraseando a Zúñiga reconocen que esta concepción puede estar co-construida en las normas ISO, ya que se asocian unas características que se relacionan con el cumplimiento de algunos requisitos.

Así pues, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, teniendo en cuenta su carácter público, asume la calidad como el conjunto de elementos enmarcados en la identidad institucional que permiten favorecer procesos continuos de autorregulación con el fin de dar cumplimiento a la misión y objetivos institucionales y alcanzar la excelencia educativa para el cumplimiento de las expectativas locales, regionales e internacionales.

Autoevaluación

Por su parte, la autoevaluación se constituye en un proceso de reflexión constante y necesaria del quehacer universitario, orientado al fortalecimiento institucional y el compromiso con la calidad. Por lo anterior, se trata de un aspecto importante en el análisis de las situaciones que aquejan a la comunidad, aportando en la identificación y la solución de problemas (Malpartida, Manrique y Gonzáles, 2017). Al referirse a la autoevaluación, es necesario consolidar una cultura reflexiva y crítica de la realidad institucional que permita generar transformaciones y cambios acordes con las necesidades, agenciando a los docentes, estudiantes y administrativos de manera en que sean protagonistas de su misma revisión y transformación. Conforme a ello, se puede afirmar que es un proceso diseñado, implementado y analizado por el talento humano que conforma la comunidad universitaria.

La autoevaluación es un tipo de evaluación que implica revisar las metas planteadas frente a la realidad, sin embargo, también se relaciona con la inclusión integral de los actores que intervienen en las prácticas universitarias en el mejoramiento y la construcción de escenarios críticos de la realidad vivida. Además, la autoevaluación tiene como referente la visión, la misión y los objetivos, ya que son la apuesta filosófica de la universidad. En relación con este aspecto, Tuesta, Cabrera y Ramos (2017) sustentan que la autoevaluación es imperativa, puesto que se constituye en los procesos de la calidad con la que se desarrollan los procesos institucionales para conseguir resultados en la mejora continua, en la medida que la universidad pueda diseñar, planificar y organizar un sistema de gestión de calidad que sustente en conceptos de eficacia, eficiencia, efectividad, sostenibilidad y rentabilidad (p.2).

De esta manera, la autoevaluación es imperativa en la consecución del proceso de autorregulación y en la búsqueda de la calidad. Dicho así, es importante tener en cuenta que este aspecto también hace referencia al compromiso de garantías institucionales en la concreción del ejercicio de la potestad de la autonomía como resultado y desarrollo del proceso de autoevaluación. Entre otras implicaciones, la autoevaluación requiere que se consoliden y se revisen constantemente los criterios de calidad educativa, de acuerdo con los cambios culturales y sociales, a través de la retroalimentación integral de los procesos desde distintas perspectivas.

De acuerdo con lo anterior, para Unicolmayor la autoevaluación se comprende como un proceso investigativo y participativo, que implica la recolección, sistematización, análisis y valoración de información cualitativa y cuantitativa, acerca de la calidad institucional y de sus programas académicos, fundamentado en referentes internos y externos, con el fin de identificar fortalezas, logros e impactos, así como oportunidades de mejoramiento, que incidan en la toma de decisiones, en el marco del mejoramiento continuo.

Autorregulación

Se comprende este término como consecuencia y desarrollo del principio de autonomía universitaria, explícito en la Ley 30 de 1992, ya que alude a los mecanismos y las formas en que se realiza una regularización de los procesos para conseguir la calidad integral. Así, la autorregulación es un elemento del sistema interno de aseguramiento de la calidad que parte de la generación de estrategias y mecanismos en pro de mejorar desde la identidad declarada por la Institución en el Proyecto Educativo Universitario PEU, pues “la autorregulación consiste en cerciorarse de que

existan mecanismos, procedimientos y procesos que permitan asegurar que la calidad deseada, como sea que se defina y se mida, es efectivamente entregada" (Cátedra Unesco De Dirección Universitaria Universidad Politécnica De Cataluña y Centro Interuniversitario De Desarrollo CINDA, 2007, p.11).

Por consiguiente, la autorregulación es el diseño de estrategias específicas para la transformación y la búsqueda de la calidad institucional, que deben incorporarse en el Plan de Desarrollo y los Planes de Acción Anual, de manera que permitan la sostenibilidad de las fortalezas, la superación de las debilidades y las proyecciones a futuro con relación al ideal de calidad.

En este sentido, la autorregulación se sustenta en las decisiones que se construyen en colectivo, y se toman a través de las instancias de decisión colegiadas y unipersonales, con el fin de: a) identificar problemáticas que interfieren en las prácticas educativas y b) proponer estrategias, metodologías, procedimientos e instrumentos para realizar dicha identificación y para darle solución. En particular, la autorregulación se evidencia en la construcción, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los planes de mejoramiento, mediante la formulación de indicadores.

Plan de mejoramiento

Ahora bien, para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el Plan de Mejoramiento es un instrumento de la autorregulación en el que se plasma la proyección tanto para el fortalecimiento de las prácticas como para la transformación de la realidad, ya que "La mejora se produce cuando dicha organización aprende de sí misma, y de otras, es decir, cuando planifica su futuro teniendo en cuenta el entorno cambiante que la envuelve y el conjunto de fortalezas y debilidades que la determinan" (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, s.f., p. 3).

De este modo, para producir la autorregulación se requiere de la gestión, el seguimiento y la evaluación de fenómenos que se presentan en la Institución y, a su vez, darle una mirada propositiva al visualizarlos como oportunidades de transformación y mejora. En línea con lo anterior, este es un documento en el que se planean "(…) los proyectos y actividades para consolidar sus fortalezas y las acciones que se están adelantando o planean adelantarse en el corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de sus oportunidades de mejoramiento." (CNA, 2021, pág. 20). Por esta razón, el plan de mejoramiento institucional es la ruta de trabajo en torno a los objetivos reales a corto, mediano y largo plazo de la Universidad, generando acciones específicas para transformar la realidad.

En síntesis, este es un elemento esencial en la mejora continua, ya que permite materializar las decisiones y las expectativas en relación con la visión de Unicolmayor. Se asume entonces que, el plan de mejoramiento es un proceso ordenado y sistemático que visualiza la planeación al ser una acción reflexiva frente a su realidad, por lo cual requiere de una actitud crítica y propositiva, que esté dispuesta al cambio, en un proceso de construcción – deconstrucción, y de unas acciones intencionadas, organizadas, reflexionadas y estructuradas, en atención a la naturaleza de la Universidad y sus principios educativos, y la dinámica cambiante de los contextos en que hace presencia.

Ponderación

La ponderación es producto de un ejercicio reflexivo y analítico en el que se determina la incidencia de cada factor y sus características, en el cumplimiento de la misión y la visión institucional y de programas, según sea el caso; para lo cual se definen referentes de calidad (internos, externos y normativos), para la asignación del peso correspondiente.
Unicolmayor, mediante el Acuerdo 01 del 2016, estableció la ponderación de los factores y características, contemplados en los Lineamientos para Acreditación Institucional, CESU correspondientes al 2015. No obstante, de cara a la actualización de los Lineamientos para la Acreditación Institucional, mediante el acuerdo 02 de 2020, CESU, y los Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior, de 2021, así como la actualización de la misión y visión institucional, resulta necesario realizar un ajuste a dicha ponderación.

Registro Calificado por primera vez

El Registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para las instituciones de educación superior, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, puedan ofrecer, modificar o renovar programas académicos de educación superior en el Sistema Nacional de Educación Superior (SNIES).

De esta manera, el registro calificado es imperativo para poder prestar el servicio de enseñanza en Colombia. Es decir, a diferencia de la acreditación, no responde a una decisión voluntaria de las instituciones o programas, ya que posee un carácter obligatorio.

Renovación del Registro Calificado

Se trata de un procedimiento que realiza la Institución de Educación Superior con el propósito de renovar el aval expedido por el MEN para el funcionamiento de sus programas académicos. La renovación del registro, implica que la Universidad, debe contar con información correspondiente a las ocho condiciones institucionales y once condiciones para programas, establecidas en el Decreto 1330 de 2019, demostrando el mejoramiento del programa, a partir de los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación y autorregulación. De esta manera, de acuerdo con el artículo 2.5.3.2.3.2.12. se plantea que la renovación del registro calificado requiere que “las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con su referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior” (Decreto 1330, 2019, p. 15).

Para ello la institución, a partir de la implementación del sistema interno de aseguramiento de la calidad, deberá:

a) Especificar todas aquellas decisiones tomadas y acciones realizadas desde la obtención del registro calificado o la renovación anterior, hasta el momento de iniciar el trámite de renovación.
b) Especificar las modificaciones realizadas sobre la información presentada en la obtención del registro calificado o la renovación anterior y la justificación correspondiente.

c) Presentar la actualización de planes, proyectos y programas para los siguientes siete años, incluyendo recursos humanos, físicos y financieros que se estiman utilizar.
d) Presentar las evidencias e indicadores que se señalan en el presente título. (MEN, 2020, p.22). Este proceso implica la evaluación periódica del programa, con sus correspondientes planes de mejoramiento, así como procesos de seguimiento y autorregulación. Igualmente, el análisis sobre la pertinencia y calidad del programa se puede complementar con ejercicios de evaluación curricular.

Acreditación

En Unicolmayor este término no se entiende como un fin en sí mismo, sino como una consecuencia del conjunto de estrategias que impulsan la cultura reflexiva y continua que conlleva al aseguramiento de la calidad, a través del fortalecimiento de los procesos de planeación, gestión, autoevaluación y autorregulación. Los cuales, permiten la retroalimentación, el mejoramiento de las prácticas educativas universitarias y el cumplimiento de la misión institucional.

Lo anterior, sin desconocer que la acreditación brinda un reconocimiento nacional en cuanto al aseguramiento de la calidad de los servicios educativos que oferta la institución a la sociedad, permitiendo darle un valor agregado al licenciamiento de los programas académicos al cumplir "con los más altos criterios de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología, niveles de formación y modalidades" (Acuerdo CESU 02, 2020, p. 11).

Conforme ello, es necesario relacionar los procesos de autoevaluación y autorregulación con fines de acreditación con la cultura del mejoramiento continuo, al identificar problemáticas que intervienen explícita o implícitamente en el servicio educativo prestado; por esta razón, la acreditación permite consolidar una conciencia institucional frente a la evaluación de los procesos educativos; de esta manera para Unicolmayor, la acreditación se configura en una oportunidad para el crecimiento institucional, el fortalecimiento de la identidad universitaria, la evaluación integral y el cumplimiento de su misión y visión.

6. COMPONENTES

En este apartado se presentan los componentes del Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación MIAA, a saber, **a) Autoevaluación Institucional y de programas, b) Evaluación Curricular (EC) y c) Evaluación Permanente (EP)**, los cuales se describen a continuación.

Evaluación Curricular (EC).

Para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el currículo se concibe como:

> "Una propuesta y una praxis educativa en perfeccionamiento continuo, con carácter de proyecto y de proceso, que se realiza en un contexto sociocultural determinado y atiende a las incertidumbres del mundo contemporáneo, así como a las necesidades e intereses de formación y el desarrollo de competencias de sus estudiantes" (Acuerdo 22, 2020, s.p.).

De esta forma, el componente de autoevaluación curricular se orienta a analizar los aspectos propios del currículo de cada programa académico tomando como referente los documentos institucionales que orientan la gestión curricular de los programas académicos. Adicionalmente, implica la posibilidad de construcción de planes de mejoramiento para afrontar las diversas oportunidades de mejora, necesarias a la luz de la pertinencia, optimización e impacto de los proyectos curriculares, en coherencia con el Proyecto Educativo Universitario y la misión y visión institucional.

Dicho así, la evaluación curricular debe llevarse a cabo por los programas, ya que abarcan la realidad universitaria, con el fin último de fortalecer el desarrollo de las prácticas curriculares y los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por tanto, es necesario pensar en una ruta metodológica rigurosa de valoración del currículo desde la evaluación y la investigación, valorando las diversas situaciones y construyendo conocimiento a través del análisis de estas (Ramírez, 2011). Además, generando planes de acción frente a estas situaciones, que generen transformaciones y cambios en relación con aquello encontrado (Santos, 2002).

Ahora bien, los aspectos que deben ser evaluados dentro del componente de Evaluación Curricular son:

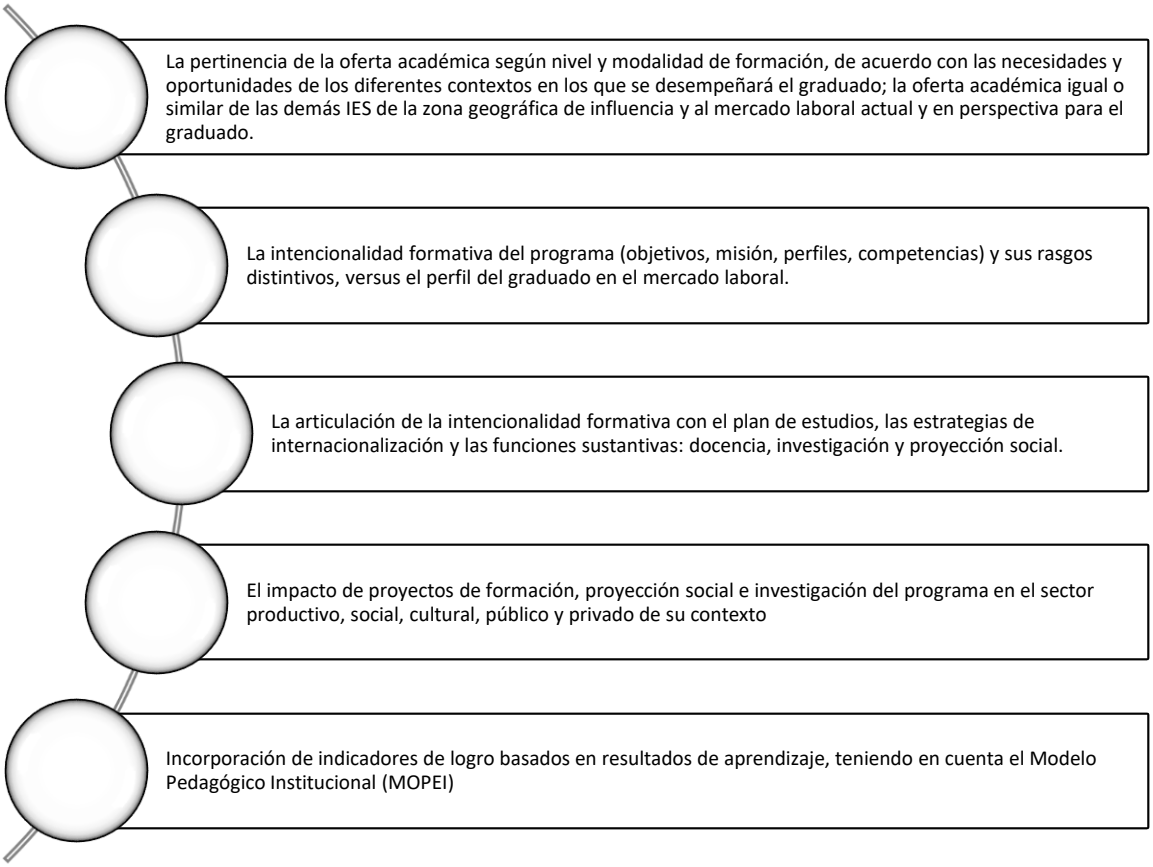

Figura 5 Aspectos a ser evaluados en la Evaluación Curricular
Fuente: Elaboración propia

Así mismo, se presenta un gráfico con las etapas específicas de la Evaluación Curricular:

Figura 6 Etapas de la Evaluación Curricular
Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, en cuanto a la periodicidad de este proceso, deberán realizarse mínimo dos procesos en el periodo de un registro calificado a otro, o en el momento que se desee hacer una modificación o actualización curricular, que no coincida con la renovación del registro.

Autoevaluación Institucional y de programas (AI, AP)

Este componente involucra a todos los actores de la comunidad universitaria, a saber; profesores, estudiantes, personal administrativo y directivo, egresados, empleadores y demás grupos de interés, con el ánimo de realizar un proceso participativo que promueva el sentido de pertenencia, así como la postura crítica de aquello que se vive al interior de la Institución, verificando logros e impactos de los objetivos misionales. Lo anterior, en el marco de garantizar la alta calidad al llevar a cabo procesos de autoevaluación coherentes con los referentes normativos y la realidad Institucional, teniendo en cuenta que la autoevaluación se constituye en un elemento central del aseguramiento de la calidad tanto institucional como de programas.

En seguida, se presenta un gráfico con las etapas específicas de la Autoevaluación Institucional y de programas:

Figura 7 Autoevaluación Institucional y de programas
Fuente: Elaboración Propia

Finalmente, en lo que respecta a la periodicidad, se realizará un proceso de autoevaluación por lo menos con 10 meses de antelación con respecto a la fecha de entrega de documentación al Consejo Nacional de Acreditación o de vencimiento de la resolución de acreditación, para el caso de una renovación de acreditación de alta calidad.

Para la renovación de registro calificado, los programas académicos deben realizar un proceso de autoevaluación a los tres años de iniciar labores y otra a los cinco años de funcionamiento.

Evaluación Permanente (EP)

Para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la Evaluación Permanente es una indagación que se lleva a cabo dentro de la Institución para obtener información que apoye y facilite la toma decisiones respecto a la planificación y a las políticas institucionales que se orienten a la mejora de los procesos. En este sentido, la Evaluación Permanente son todas aquellas acciones que se realizan de forma regular para el mejoramiento de los procesos académicos y administrativos. Por ejemplo, apoyándose en los resultados de las Pruebas Saber Pro, los resultados de las encuestas de percepción, así como los resultados de la evaluación para docentes y administrativos, entre otros.

Ahora bien, este tipo de autoevaluación es necesaria para la flexibilidad y la agilidad de los procesos académico-administrativos, teniendo en cuenta lo organizacional y lo normativo, puesto que las funciones de planeación y seguimiento no estarían completas sin la debida autoevaluación. Del mismo modo, se orienta a la comparación sistemática del deber ser con la realidad institucional. Esta valoración se constituye en la carta de navegación para cumplir y dinamizar sus acciones al tener responsabilidades. De esta forma, este proceso permite a la institución situarse en el análisis y en la prospectiva, al realizar seguimiento de los insumos y los procesos, permitiendo una participación activa de la comunidad en la evaluación de los resultados.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

Previo a la caracterización de las fuentes de información que serán tomadas en cuenta para los procesos objeto del presente Modelo, resulta válido mencionar que en un Comité de Acreditación llevado a cabo en el año 2017 (Acta 04) se realizó la revisión para el cambio de los porcentajes de ponderación para evaluación de acuerdo con las fuentes de información, teniendo en cuenta los Lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en el año 2015. Este porcentaje consistía en otorgar un peso a la información documental y numérica del 45%, la información de percepción un 30% y los planes de mejoramiento un 25%. No obstante, mediante la actualización de los Lineamientos en el Acuerdo 02 de 2020, dichos porcentajes requieren ser ajustados.

De acuerdo con lo anterior, el presente Modelo propone que las fuentes de información documental y estadística tengan un porcentaje de 60 y que las encuestas de percepción, las cuales toman un mayor interés en la nueva normativa, conformen el 40% de la calificación.

A continuación, se describe cada una de las fuentes anteriormente mencionadas:

Numérica o estadística

Este tipo de fuente de información consiste en corpus de datos, provenientes de procedimientos estadísticos en el marco de los procesos de renovación de registro calificado y acreditación de programas e institucional, por tanto, se configuran como bases de datos que permiten la comparación de estados anteriores y actuales. Este tipo de información requiere que se consoliden procesos éticos y confiables del manejo de las cifras, de acuerdo a los procesos educativos. Dicho así, esta fuente brinda porcentajes de muestras provenientes de la población institucional.

Percepción

Esta fuente de información se aborda con el ánimo de aportar al mejoramiento continuo, mediante la participación de los grupos de interés de manera que todas las visiones sean recogidas y analizadas periódicamente.

Documental

De acuerdo con la Guía 03, para la autoevaluación de programas académicos e instituciones de educación superior (CNA, 2021), las fuentes documentales permiten identificar de forma exacta y precisa aquella información relacionada con diversos aspectos de la dinámica institucional, tales como el Proyecto Educativo Universitario y el Proyecto Educativo del Programa; las políticas, las normas y los reglamentos para el desarrollo de todos los procesos misionales y de apoyo, la planeación y evaluación institucional, la estructura organizacional, las funciones propias de las diversas instancias, la administración y disponibilidad de recursos financieros, educativos y de infraestructura, los informes de gestión y el estado de desarrollo de la institución en sus aspectos misionales. Los documentos constituyen la declaración formal de propósitos, compromisos,

normas y líneas de acción institucional, así como informes con relación a los logros e impactos derivados de los procesos educativos.

Este tipo de fuentes permiten la aproximación histórica del programa e institución, en su visión, misión, estrategias, políticas, reglamentos, procedimientos, actividades, acuerdos, resoluciones, estatutos y procesos. De esta forma, se constituyen en acontecimientos rastreables y que sirven para dar cuenta de las dinámicas universitarias respecto a los diversos factores y características evaluadas. Aunado a ello, este tipo de fuente permite identificar de forma exacta y precisa, información valiosa respecto a:

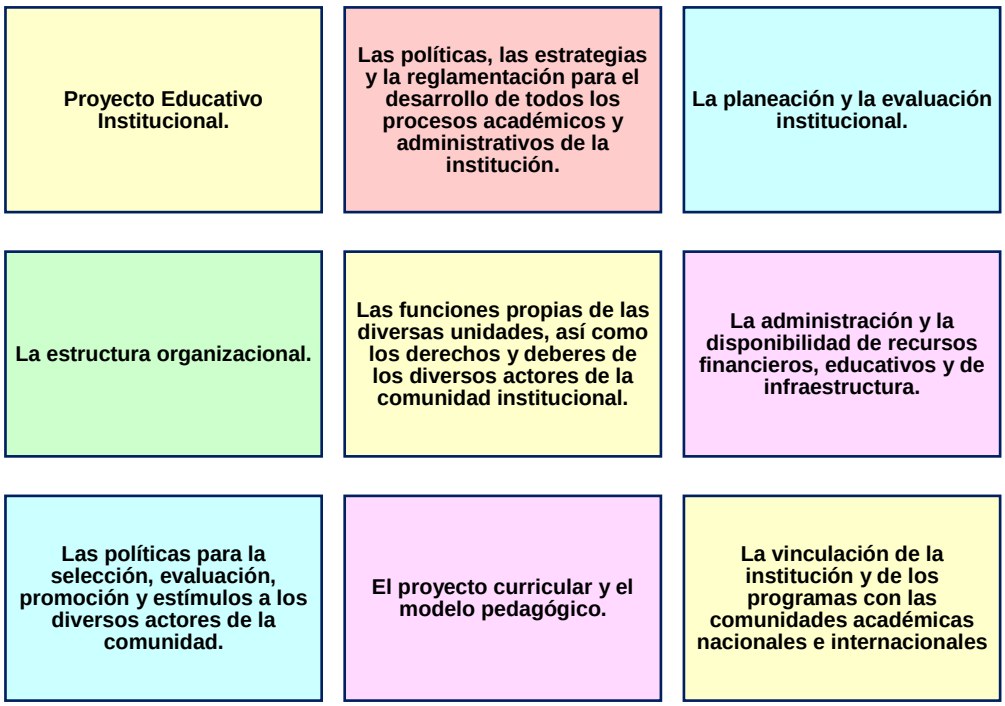

Figura 8 Información Documental
Fuente: Elaboración Propia

Por otra parte, en el Comité de Acreditación realizado en el 2017 (Acta 04) se definió la ponderación de la evaluación documental de acuerdo con los lineamientos para acreditación institucional (2014), y la acreditación de programas. No obstante, teniendo en cuenta los nuevos cambios normativos, resulta pertinente una actualización de dichos porcentajes.

8. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Encuestas

Teniendo en cuenta la importancia de reconocer la pluralidad en valores y visiones de los miembros de la comunidad universitaria y del sector externo sobre la calidad de la Institución, las encuestas son una herramienta fundamental que permite identificar la percepción de las diferentes fuentes consultadas sobre la calidad de los aspectos a evaluar para cada una de las 38 características propuestas, que a su vez permitirán conocer la apreciación de cada uno de los 12 factores propuestos por el CNA (Acuerdo 02 del 2020 y Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior, de marzo 2021), así como conocer la percepción sobre la calidad global de la Universidad, como un todo.

En este contexto es importante planear con anterioridad las preguntas o afirmaciones junto con su respectiva escala de respuesta.

Ejemplo de Ítem: Las estrategias implementadas por la Institución contribuyen al fomento de la cooperación académica entre universidades a nivel internacional.

Escala de respuesta: 5. Totalmente de acuerdo, 4. de acuerdo, 3 Neutral (ni en acuerdo, ni en desacuerdo), 2. En desacuerdo, 1. Totalmente en desacuerdo.

De igual manera, cabe mencionar que una vez definidas las fuentes que serán consultadas (estudiantes, docentes, directivos académicos, directivos administrativos, egresados o empleadores), así como los ítems y escalas de valoración, es necesario validar las encuestas para determinar la pertinencia del instrumento por medio de un pilotaje, antes de ser aplicadas a toda la población.

Coeficiente Alpha de Cronbach para validar instrumentos

El coeficiente Alpha de Cronbach es una medida en la cual, en el caso de las encuestas de percepción, las preguntas están correlacionadas. Por lo tanto, puede medirse la consistencia interna del instrumento.

> La forma más sencilla de calcular el valor del alfa de Cronbach es multiplicar el promedio de todas las correlaciones observadas en los ítems por el número de ítems que componen una escala, y luego dividir el producto entre el resultado de la suma de 1 más el producto de la multiplicación del promedio de todas las correlaciones observadas por el resultado de la resta de 1 al número de items: {a= n.p / 1+p (n– 1)}, donde n es el número de ítems y p es el promedio de todas las correlaciones. (Adalberto Campo-Arias, Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach, 2005, Heidi Celina Oviedo).

Rúbricas evaluativas

Las rúbricas son una herramienta en la que se plasman criterios de evaluación con base en expectativas de calidad coherentes con los objetivos misionales de Unicolmayor, así como demás referentes nacionales e internacionales. Las rubricas se emplearán para la evaluación documental y estadística, por parte de equipos evaluadores internos (mesas de trabajo), conformados por

estudiantes, docentes, directivos académicos, directivos administrativos, administrativos y egresados. Aquí se puede incluir una gráfica de la rúbrica.

Grupos focales

Es una técnica de recolección de información que consta de la conformación de escenarios de diálogos en torno a los factores a evaluar, entre actores de la cultura universitaria. De esta forma, implica la planificación del evaluador o investigador en la construcción de preguntas y la estructuración de los diálogos. Dicho así, esta técnica permite conocer las percepciones de los actores y la interpelación de estas en los diálogos y conversaciones, ya que se ponen en juego diversos puntos de vista sobre un factor a evaluar y comprender el porqué de estos. Estos grupos focales pueden ser sistematizados a través de la transcripción de dichas experiencias en matrices, de acuerdo a cada pregunta y respuestas de los diversos actores por indicador. De igual manera, esta técnica de recolección de información requiere de la selección de los participantes, teniendo en cuenta que sean entre 12 o 15 personas, ya que si es mayor número no se tendrá la posibilidad de escucharlos a todos. Es importante generar confianza entre los asistentes afirmando que lo ideal es dialogar en pro de la universidad y que no tendrán ninguna consecuencia por brindar su opinión frente a estos factores.

Muestras

Para determinar la muestra en la aplicación de instrumentos de percepción se debe partir de la siguiente formula (Figura 18), en la cual **n** es el tamaño de la muestra y **N** es el tamaño de la población y consta con las siguientes condiciones: Un grado de confianza del 95%, un error máximo de ±5% y deviación estándar del 5%. Así mismo, se puede realizar el cálculo de la muestra estratificada proporcional con afijación proporcional, a través de las siguientes formulas:

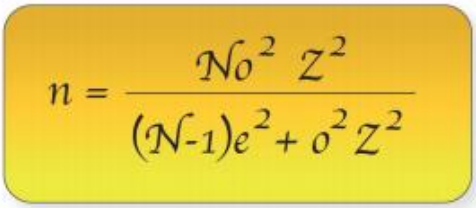

Figura SEQ Figura * ARABIC 7 *Formula para determinar muestra representativa.* Fuente: Documento de Autoevaluación Institucional 2016 (Unicolmayor, 2016, p. 88).

Figura SEQ Figura * ARABIC 8 *Formula para determinar muestra estratificada proporcional con afijación proporcional.* Fuente: Documento de Autoevaluación Institucional 2016 (Unicolmayor, 2016, p. 89).

9. ESCALA DE VALORACIÓN

Las escalas de valoración son herramientas bastante eficientes al momento de proporcionar un referente, en este caso cualitativo, frente a un conjunto de características, cualidades, aspectos y demás atributos de calidad. Cabe resaltar, que, si bien se emplean escalas de valoración cualitativas, estas deben ser homologables con una escala de valoración numérica de uno (1) a cinco (5). El presente Modelo de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca plantea la siguiente escala de gradación:

Tabla 3 Escala de Gradación Modelo de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Criterio	Valores Asignados	Autorregulación	Priorización en tiempo	Escala de planificación	Atributo de Calidad	Definición
Cumple Plenamente	9 - 10 95 – 100	Fortaleza (1)	Inmediato	Dentro del periodo académico	Proceso consolidado y en mejora permanente	Aquellos procesos que presentan madurez, son reconocidos por la comunidad universitaria y de los cuales se puede dar cuenta de resultados de impactos.
Cumple en alto Grado	7 - 8.9 80 – 94	Fortaleza (2)	Corto plazo	Dentro de los dos periodos académicos	proceso en consolidación	Aquellos procesos de la Universidad en los que se ha intervenido en su gestión, se han fortalecido las estrategias, son reconocidos por la comunidad universitaria y sus resultados son a mediano y largo plazo.
Cumple Aceptablemente	6 - 6.9 60 – 79	Acciones importantes de éxito	Medio plazo	Al siguiente año fiscal	proceso en desarrollo	Aquellos procesos de la Universidad que se encuentran en desarrollo, que han generado estrategias de afianzamiento, promoción, divulgación para que sean **mayormente reconocidos** por la comunidad universitaria y sus resultados son a largo plazo
Cumple Insatisfactoriamente	4 - 5.9 40-59	Acciones críticas de éxito (1)	Largo plazo	Más de un año	Proceso en oportunidad de mejora	Aquellos procesos de la universidad en los cuales es necesario fortalecer estrategias, lineamientos y políticas con miras a su cualificación.
No se Cumple	1 - 3.9 < a 40	Acciones críticas de éxito (2)	Largo plazo	Más de un año	Proceso en oportunidad de mejora	Aquellos procesos de la universidad en los cuales es necesario **implementar** estrategias, lineamientos, y políticas con miras a su cualificación. Alude a un elemento estructural.

10. DISEÑO METODOLÓGICO

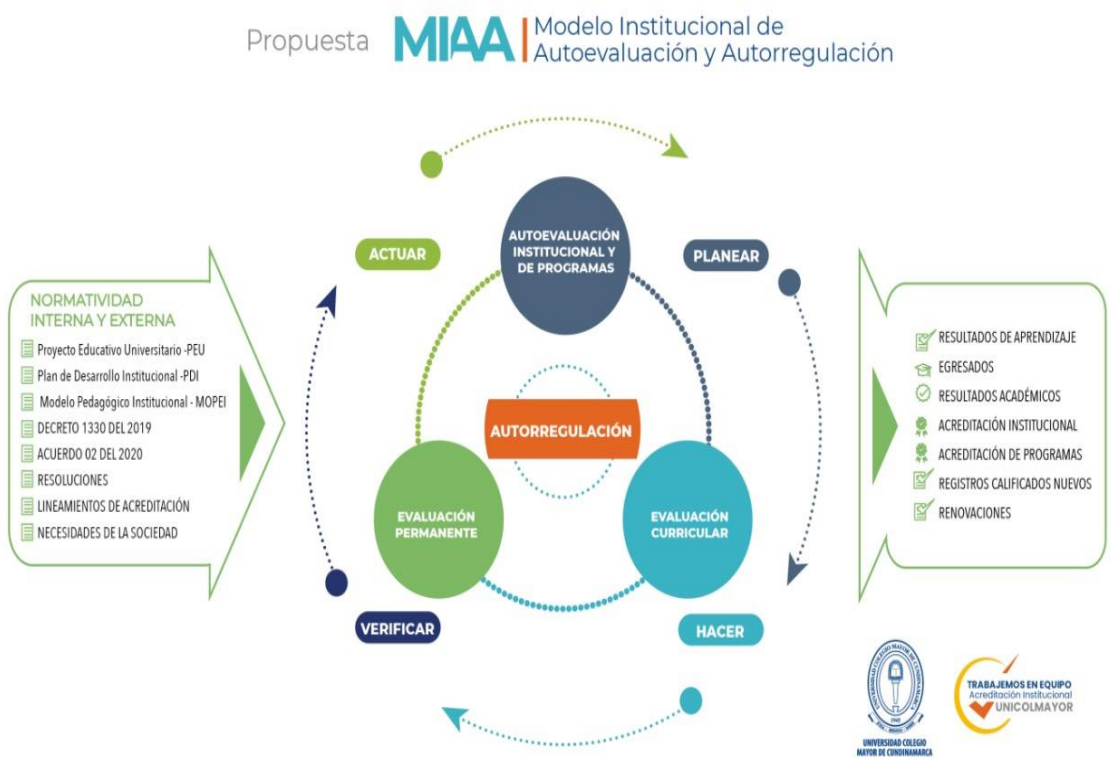

Figura 9 Modelo general MIAA
Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta los tres (3) componentes del Modelo de Autoevaluación y Autorregulación se empleará el Ciclo PHVA creado por Shewhart (1920) para la mejora continua de procesos. Este ciclo involucra planificar, hacer, verificar y actuar. El primer paso, planificar, implica delimitar aquello que va a realizarse y la manera en que se realizará; el segundo paso, hacer, conlleva ejecutar las acciones planificadas en la etapa anterior; el tercer paso, verificar, consiste en contrastar los resultados esperados en la planificación con los obtenidos a raíz de la ejecución de actividades en la segunda etapa para identificar oportunidades de mejora en los procesos; el tercer paso, actuar, condensa las experiencias en las etapas anteriores con el fin de ajustar la planeación de acuerdo a los hallazgos en materia de mejoras.

En relación con lo anterior, se proponen las siguientes fases para la puesta en marcha de los procesos de Autoevaluación y Autorregulación; Planeación, Ejecución, Evaluación y mejoramiento. La primera fase hace referencia al diseño logístico de los procesos, determinando los responsables, recursos y estrategias necesarias en cada paso, así como la sistematización de la información documental y estadística que sustentará el proceso. La segunda fase se traduce en la puesta en marcha de todos los elementos planeados en la etapa anterior. Por su parte, la tercera fase implica contrastar los resultados del proceso de autoevaluación, mediante ejercicios de triangulación de fuentes e instrumentos aplicados, con el fin de identificar fortalezas, oportunidades de mejora y la elaboración de los juicios sucesivos de valor.

La siguiente fase consiste en el diseño e implementación de planes de mejoramiento que aporten al fortalecimiento de los procesos. Además, esta etapa implica seguimiento de dichos planes, conllevando al proceso de autorregulación, con lo cual se completa el ciclo PHVA.

Figura 10 Fases de Autoevaluación y Autorregulación

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta la definición de estas actividades procedentes del Ciclo PHVA en cada uno de los componentes del presente Modelo, se establecerán lineamientos, matrices de indicadores, procedimientos y documentos que permitan detallar cada una de estas actividades, para cada uno de los componentes del MIAA, definidos en este documento.

11. REFERENCIAS

Amaya Díaz, L. & Rincón Jaimes, E. (2017). Evaluación de la autorregulación académica en estudiantes de pregrado de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, en la modalidad virtual distancia. *Revista Academia y Virtualidad*, 10, (*1*), 68-78.

Brovelli, M. (2001) *Evaluación curricular*. *Fundamentos en Humanidades*, 2 (4), 101-122.

Cátedra Unesco De Dirección Universitaria-Universidad Politécnica De Cataluña y Centro Interuniversitario De Desarrollo CINDA. (2007). Acreditación Y Dirección Estratégica Para La Calidad En Las Universidades. Disponible en https://cinda.cl/wp-content/uploads/2007/06/acreditacion-y-direccion-estrategica-para-la-calidad-en-las-universidades.pdf

CESU. (1 de julio de 2020). Acuerdo 02 de 2020. Bogotá, Colombia.

CNA. (2021). Guía 03 Autoevaluación de programas académicos e insituciones de educación superior. En C. N. Acreditación. Bogotá: MEN.

CNA. (2009). *Panel Opinión de las IES sobre el proceso que conduce a la Acreditación de programas e instituciones.* Disponible en https://www.cna.gov.co/1741/articles-216330_archivo_pdf_UValle.pdf

El Congreso de la Republica. (25 de abril de 2008). Ley 1188 [Ley 1188 de 2008]. Disponible en https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-159149_archivo_pdf.pdf

El Congreso de Colombia (28 de diciembre del 1992). *Ley 30* [Ley 30 de 1992]. Disponible en https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf

El Congreso de Colombia (23 de diciembre del 2014). Ley 1740 [Ley 1740 de 2014]. Disponible en http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1687474

El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). (2020). Acuerdo CESU 02 del 2020 [Acuerdo CESU 02, 2020]. Disponible en https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399567_recurso_1.pdf

El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). (2013). *Acuerdo por lo Superior 2034. [Acuerdo por lo superior 2034*]. Disponible en https://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-321515_recurso_1.pdf

El Presidente de la República de Colombia. (13 de junio de 2020) Decreto 843 [*Decreto 843 de 2020*]. Disponible en https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20843%20DEL%2013%20DE%20JUNIO%20DE%202020.pdf

El Presidente de la República de Colombia. (25 de Julio de 2019) Decreto 1330 [Decreto 1330 de 2019]. Disponible en https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf

El Presidente de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015) Decreto 1075 [Decreto 1075]. Disponible en http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930

El pueblo de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia [Const. 1991]. Disponible enhttp://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

González, L., y Espinoza, O. (2018). Calidad en la educación superior: concepto y modelos. *Calidad en la Educación*, (*28)*, 248-276. Doi: https://doi.org/10.31619/caledu.n28.210

La Ministra de Educación Nacional. (2020). Resolución 015224 de 24 de agosto de 2020 [Resolución 015224, 2020[. Disponible en https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-400475_pdf.pdf

Malpartida, O., Manrique, M., y Gonzáles, A. (2017) Avance del Proceso de Autoevaluación en una Universidad Pública de la Región Huánuco. *Revista Balance´s*, 5 *(5*), 17-25.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2020). *Proyecto de Resolución Condiciones de Programa de Registro Calificado*. Disponible en https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-395126.html?_noredirect=1

Ministerio de Educación Nacional (MEN) y Secretaría ejecutiva del Convenio Andrés Bello. (2013) Lineamientos para solicitud, otorgamiento y renovación de registro calificado. Programas de pregrado y posgrado. Disponible https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-338177_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2008). Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento. Disponible enhttps://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-177745.html?_noredirect=1

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2004a). Analizar, definir, organizar, actuar, evaluar y ganar. *Altablero* (*26*) 1-1.

Ministerio de Educación (2004b) Táctica y estrategia de la calidad educativa. Altablero (26) 4-4.

Ministerio de Educación Nacional. (25 de julio de 2019). Decreto 1330 del 2019. Bogotá, Colombia.

Posner, G. (2005). Conceptos de currículo y propósitos del estudio del currículo. En G. Posner (Ed.), *Análisis del currículo* (3-28). Bogotá, Colombia: McGrawHill.

Ramírez, A. (2011). El rigor metodológico en la evaluación curricular. *Revista Electrónica Educare*, XV (*2*), 33-39.

Santos, M. (2002) Una flecha en la diana. La evaluación como aprendizaje*. Andalucia Educativa*, 34, 7-9.

Tuesta, E., Cabrera, X. y Ramos, E. (2017) La autoevaluación como parte del proceso de acreditación en la universidad "Señor de Sipán", Perú. *Revista científica Epistemia*, 1 (*1*), 1-12.

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (2020a). Acuerdo 22 del 2020 "Por el cual se aprueba la actualización del Modelo Pedagógico Institucional -MOPEI" *[Acuerdo 22 del 2020].* Disponible en http://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=22268

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (2020b). *Acuerdo 31 del 2020 Por el cual se actualizan los Lineamientos curriculares de Unicolmayor orientados a fortalecer el diseño, desarrollo y evaluación curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado [Acuerdo 31 del 2020].* Disponible en http://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=22621

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (2018) *Lineamientos para elaboración del documento maestro con fines de obtención y renovación de registro calificado de los programas académicos en Unicolmayor [Acuerdo 28 del 2018].* Disponible en http://www.unicolmayor.edu.co/nuevo/index.php?idcategoria=13902

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (1998). *Acuerdo 05 del 1998 Por medio del cual se aprueba la actualización del proyecto Educativo Universitario con sus tres componentes: Marco Conceptual, Plan de Desarrollo 1996 - 1999 y Modelo Institucional de Acreditación [Acuerdo 05 del 1998].* Disponible en http://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=18207

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (1997). Acuerdo 07 del 1997 http://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=18950